



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO

Reconocido oficialmente según Resolución N°. 1777 del 4 de Septiembre de 2002

Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga.

Resolución 212 del 25 de junio de 2003 - Media Técnica en Informática (10° y 11°) - ICFES 018192

Resolución DAM 1534 del 13 de diciembre de 2007 - Media Técnica en Deporte y Recreación (10° y 11°) - ICFES 269613

REGISTRO EDUCATIVO DANE 176111000469

NIT 891.380.072-2

CONTRATO No 001

CLASE: CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA: PINTURAS HOME DECOR COLORS S.A.S (EDGAR FABIAN GONZÁLEZ FONSECA)
DURACION: 15 DIAS (02 DE ENERO DE 2020 HASTA 16 DE ENERO DE 2020).
VALOR: \$15.253.825.00

Entre los suscritos a saber, **GLORIA EUGENIA PÉREZ QUINTERO**, mayor de edad vecina del Municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.702.898 expedida en Roldanillo Valle del Cauca, en calidad de Representante Legal de la **INSTITUCION EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO**, del Municipio de Guadalajara de Buga Valle del Cauca, quien para efectos legales se denominará **CONTRATANTE**, de una parte y **EDGAR FABIAN GONZALEZ FONSECA**, en representación de **PINTURAS HOME DECOR COLORS S.A.S.** portador de la cédula de ciudadanía No. 14.894.361 expedida en la ciudad de Buga Valle, quien para los mismos efectos se denominará **CONTRATISTA**, La primera en representación de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo, en su carácter de Representante Legal y Rectora, cargo para el cual fue nombrada por acto administrativo-Resolución DAM No. 0550 de fecha 20 de Abril de 2010-, emanada de la Secretaria de Educación del Municipio de Guadalajara de Buga Valle del Cauca, documento que reposa en los archivos de la SEM y Rectoría del plantel, y el segundo a nombre propio y en su condición Contratista hemos celebrado el presente contrato de obra que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EI CONTRATISTA** se compromete para con la **INSTITUCION EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO DE GUADALAJARA DE BUGA, A REALIZAR TRABAJO A TODO COSTO EN SEDE GRACIANA ALVAREZ** (Instalación 16 mts de cerámica entrada principal, a una altura de 1 metro del piso, Instalación 10 mts de cerámica salón contiguo a sala de sistemas en pared parte exterior a un metro de altura, Instalación 128 mts de baldosa antideslizante, Instalación dos desagues, Construcción caja para desagues agua lluvias, Reconstrucción anden salón kínder. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del presente contrato el contratista está obligado a: 1.- Cumplir con lo estipulado en la propuesta la cual se anexará al presente contrato como documento idóneo para realizar los trabajos a todo costo en la Sede Mariscal Sucre de la I.E. Narciso Cabal Salcedo. 2.- Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO:** A. pagar cumplidamente lo pactado en la propuesta como contraprestación de los servicios prestados. B. Impartir instrucciones para la ejecución cabal del contrato. C. Facilitar los espacios para lograr el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiese lugar. **CUARTA: VALOR** El valor del presente contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$15.253.825.000.)**, que constituye el monto global por la prestación del servicio que recibirá el **CONTRATANTE**, siendo única obligación económica que adquiera la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo, para con el **CONTRATISTA**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** Por los servicios

SEDE CENTRAL: Calle 2 # 8-47 Teléfono 2384047

SEDE GRACIANA ÁLVAREZ: Carrera 8 # 4-08 Teléfono 2384054

SEDE MARISCAL SUCRE: Carrera 18 # 3-57 Teléfono 2384055

SEDE COLEGIO MUNICIPAL DEL DEPORTE: Carrera 12 # 2A sur-117 Piso 2 Teléfono 2370250

PÁGINA WEB: narcisocabalsalcedo.jimdo.com **CORREO:** rectoria@iencs.edu.co

GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO

Reconocido oficialmente según Resolución N°. 1777 del 4 de Septiembre de 2002

Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga.

Resolución 212 del 25 de junio de 2003 - Media Técnica en Informática (10º y 11º) - ICFES 018192

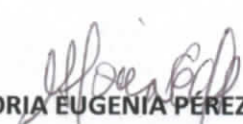
Resolución DAM 1534 del 13 de diciembre de 2007 - Media Técnica en Deporte y Recreación (10º y 11º) - ICFES 269613

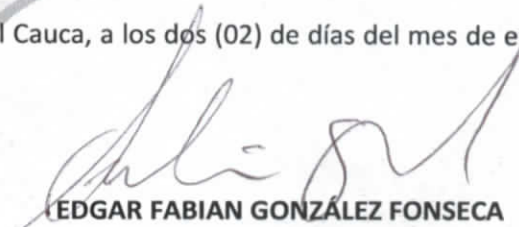
REGISTRO EDUCATIVO DANE 176111000469

NIT 891.380.072-2

que preste el CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, la Institución Educativa Narciso Cabal cancelará la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (15.253.825.000.)**, al término del servicio objeto para el cual fue contratado, previo visto bueno por el Representante Legal y el Consejo Directivo de la Institución. **SEXTA: SUBJECCION DEL PAGO.** EL pago al que se obliga a la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo, por el presente contrato queda subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 0000001 **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPARACIONES LOCATIVAS** **SEPTIMA: DURACION:** Desde el 02 DE ENERO DE 2020 DE HASTA 16 DE ENERO DE 2020 **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que se encuentran consagradas en la Constitución o la Ley que puedan impedir, suscribir y ejecutar el contrato. **NOVENA: SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato será realizada por el Representante Legal de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo. **DECIMO: CESION.** El presente contrato en consideración a las calidades personales del **CONTRATISTA**, por lo cual ocupará bajo su responsabilidad y dependencia la persona que requiera, podrá cederse a otro de iguales calidades, previa aprobación escrita del Representante Legal de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo. **DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del presente contrato por una sola vez, la cual deberá constar por escrito precisando la fecha de suspensión y reanudación del contrato, en todo caso el **CONTRATISTA** deberán amparar el tiempo suspendido con un anexo a la garantía **DECIMO SEGUNDA: RELACION LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna del **CONTRATISTA**, con la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo, por lo cual el contratista no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, de conformidad con la establecido en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, **DECIMA TERCERA: PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO:** Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, fotocopia de la cédula y certificado judicial **CLAUSULAS ESPECIALES:** El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación, terminación y caducidad a favor de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma, en Guadalajara de Buga Valle del Cauca, a los dos (02) de días del mes de enero de 2020.


MAG. GLORIA EUGENIA PÉREZ QUINTERO
Representante Legal- Contratante
Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo


EDGAR FABIAN GONZÁLEZ FONSECA
C.C. 14.894.361 DE BUGA VALLE
CONTRATISTA

SEDE CENTRAL: Calle 2 # 8-47 Teléfono 2384047

SEDE GRACIANA ÁLVAREZ: Carrera 8 # 4-08 Teléfono 2384054

SEDE MARISCAL SUCRE: Carrera 18 # 3-57 Teléfono 2384055

SEDE COLEGIO MUNICIPAL DEL DEPORTE: Carrera 12 # 2A sur-117 Piso 2 Teléfono 2370250

PÁGINA WEB: narcisocabalsalcedo.jimdo.com **CORREO:** rectoria@iencs.edu.co

GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA